



# Resolución de Alcaldía

**N° 256-2021-MDCN-T**

Ciudad Nueva, 01 de junio del 2021.

**VISTO:**

El Decreto Supremo N° 129-2021-EF publicado el 30 de mayo del 2021, en el diario el Peruano, el Informe N° 0568-2021-GPPyR-GM/MDCN-T, de fecha 31 de mayo del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Proveído N° 4864, de fecha 31 de mayo del 2021, emitido por la Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305 en concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 129-2021-EF en su anexo N° 2 se detalla los montos a transferir a favor de los Gobiernos Locales por el cumplimiento de las metas del reconocimiento a la ejecución de inversiones establecidas al 31 de diciembre del año 2020 y/o al 31 de marzo del año 2021, habiéndose asignado a la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, el importe de 277,808.00 (Doscientos Setenta y Siete Mil Ochocientos con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 0568-2021-GPPyR-GM/MDCN-T, de fecha 31 de mayo del 2021, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, CPC. MICHAEL ELOY MENDOZA CONDORI, solicita la Incorporación de créditos presupuestarios provenientes de la transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2021 a favor de diversos gobiernos locales que cumplieron las metas establecidas en el reconocimiento a la ejecución de Inversiones (REI) al 31 de diciembre del 2020 y al 31 de marzo del 2021 en el marco de lo señalado en el literal b) del numeral 31.1 del artículo 31 de la Ley N° 31084, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2021, con cargo a los recursos de la reserva de contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas según el Decreto Supremo N° 129-2021-EF, esa dependencia, considera pertinente formalizar con Resolución de Alcaldía la incorporación de transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año 2021, hasta por la suma de S/ 277,808.00 (Doscientos Setenta y Siete Mil Ochocientos con 00/100 soles);

Que, mediante proveído N° 4864, de fecha 31 de mayo del 2021, emitido por Gerencia Municipal dispone PROYECTAR RESOLUCIÓN;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440, se deroga la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica artículo 46. Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional 46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Asimismo en el artículo 50° Incorporación de mayores ingresos del mencionado Decreto Legislativo N° 1440, indica "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas...", estas incorporaciones cuando provienen de "Las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal".

Que, en su acápite a) numeral 29.1, artículo 29 Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, directiva para la ejecución presupuestaria aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, precisa: Los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al Gobierno Local por Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En caso los dispositivos legales facultan a los Pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N° 01/GL;

En mérito a lo expuesto, y estando a las atribuciones conferidas por el Artículo 6 y numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, con Visto Bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la DESAGREGACIÓN DE LOS RECURSOS APROBADOS MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 129-2021-EF, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, para el Año Fiscal 2021, por un monto de S/. 277,808.00 (Doscientos Setenta y Siete Mil Ochocientos Ocho con 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento recursos por operaciones oficiales de crédito, el mismo que se detalla en el Anexo N° 01 y que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Norma.

**ARTÍCULO TERCERO:** REMITIR, la copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el portal institucional. [www.municipalidadnueva.com.pe](http://www.municipalidadnueva.com.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CIUDAD NUEVA

CPC. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO  
ALCALDE





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



## ANEXO

N° 01

### AUTORIZAN TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2021 A FAVOR DE LOS GOBIERNOS LOCALES POR EL CUMPLIMIENTO DEL RECONOCIMIENTO A LA EJECUCION DE INVERSIONES (REI)

#### INGRESO SOLES

SECCION SEGUNDA : GOBIERNO CENTRAL  
PLIEGO : 009 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
UNIDAD EJECUTORA : 001 ADMINISTRACION GENERAL  
CATEGORIA PRESUPUESTARIA : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS  
ACTIVIDAD : 5000415 ADMINISTRACION DEL PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PUBLICO  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

GASTO DE CAPITAL  
2.0 Reserva de contingencia 277,808.00  
=====

TOTAL, INGRESOS 277,808.00

#### EGRESOS SOLES

PLIEGO : GOBIERNOS LOCAS  
UNIDAD EJECUTORA : 301781 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA  
CATEGORIA PRESUPUESTARIA : 9001 ACCIONES CENTRALES  
PROYECTO : 2332020 MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA - TACNA  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

GASTO DE CAPITAL  
2.6 Adquisición de activos no financieros 277,808.00

TOTAL, EGRESOS 277,808.00